

RESOLUCIÓN

Referencia: JLV/mjgf

Expediente: 8939/2023 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÁGUILAS “DESCUBRE ÁGUILAS”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation-E. (C14.I1.2).

Asunto: Aprobación PCAP y convocatoria de licitación.

Con fecha 27 de enero de 2023 la Mesa Sectorial de Turismo acordó la formalización de la convocatoria extraordinaria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Planes de Sostenibilidad para 2023 dotada con 478 millones de euros procedentes de los Fondos Europeos Next Generation EU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En fecha 3 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Águilas presentó solicitud para concurrir a la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, con el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Águilas denominado “Descubre Águilas” solicitando una ayuda por un importe de 3.572.100 €.

La Resolución de 22 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publica el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 478.000.000,00 € para el ejercicio 2023.

Según el Acuerdo de fecha de 9 de mayo de 2023 el Plan de Sostenibilidad Turística de Águilas “Descubre Águilas” ha resultado subvencionado para su financiación, por un presupuesto concedido total de 3.200.000 €. Lo que faculta al Ayuntamiento de Águilas para el inicio de los proyectos y las acciones contempladas en el mismo.

El citado Plan se enmarca en la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea (Next Generation EU), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

Habiendo recibido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los fondos del Tesoro del Estado el pasado día 18 de agosto, se pueden iniciar los trámites de contratación aunque de momento no haya sido publicado en el BORM el Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se faculta al Ayuntamiento de Águilas para el inicio de los proyectos y las acciones contempladas en el mismo.

En el PSTD de Águilas en el Eje Programático Competitividad se contempla en la acción 6 Oficina técnica de Gestión del Plan, partida dotada con ciento veintiocho mil euros cuyo objetivo es *“Conseguir un correcto desarrollo y ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística de Águilas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* para lo que se contará con el apoyo de una secretaría técnica, consultora externa especializada.

En este sentido, no disponiendo el Ayuntamiento de Águilas de los medios y personal suficientes y necesarios para abordar este PSTD con garantías de éxito, junto con la oficina técnica de gestión del plan integrada por personal de la Oficina de Turismo y del Servicio de Desarrollo Económico y Formación, se hace necesario la contratación de una Secretaría Técnica, consultora externa especializada, que participe en la implementación, coordinación, ejecución, supervisión, justificación y garantice la correcta ejecución de todos los extremos contenidos en la implementación del PSTD de Águilas *“Descubre Águilas”*.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad se eleva a la Alcaldía propuesta para el inicio de expediente.

Mediante Decreto N.º 2023-3092, de fecha 21 de diciembre de 2023 se inicia expediente de contratación.

Por el citado Teniente de Alcalde se emite, con fecha 21 de diciembre de 2023, informe sobre la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Por don Diego María Martínez López, Técnico Municipal de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico se emiten los siguientes documentos:

- Informe sobre la necesidad de llevar a cabo el contrato.
- Informe sobre el no fraccionamiento del objeto del contrato y sobre la necesidad de no establecer lotes.
- Informe sobre las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Informe sobre el valor estimado y sobre el presupuesto base de licitación.
- Informe sobre la solvencia económico-financiera con la que han de contar las licitadoras.
- Informe sobre la solvencia técnico-profesional con la que han de contar las licitadoras.
- Informe sobre los criterios de adjudicación.
- Pliego de prescripciones técnicas que cuenta con un presupuesto base de licitación de 128.000,00 € (valor estimado de 105.785,12 €).



Por la Intervención General de Fondos Municipales se emite, en fecha 22 de diciembre de 2023, informe sobre la existencia de consignación presupuestaria para diciembre frente a las actuaciones de referencia, con cargo a la partida 432.22706.

Por el Jefe del Negociado de Contratación Administrativa se emite, en fecha 22 de diciembre de 2023, informe sobre los procedimientos para llevar a cabo la licitación.

Por el Teniente de Alcalde, delegado de Desarrollo Económico y Formación se emite, en fecha 26 de diciembre de 2023 y junto con la Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, memoria justificativa en cumplimiento de lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Mediante Decreto N.º 2023-3145, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueban tanto el gasto como el pliego de prescripciones técnicas, se efectúan los nombramientos de responsable del contrato, de la unidad encargada de su seguimiento y de la justificación de la subvención, así como de la mesa de contratación.

Asimismo, constan en el expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares redactado el 3 de enero de 2024, por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.
- Informe jurídico de la Secretaría General de la Corporación emitido el 8 de enero de 2024, en sentido favorable al contenido del PCAP.
- Informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

NORMATIVA:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

Conforme a los criterios exigidos en la LCSP los órganos de contratación, a través de los técnicos correspondientes, deben justificar fehacientemente la necesidad e idoneidad del contrato, sin que puedan celebrarse contratos que no sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Por ello, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.

El órgano de contratación (Alcaldía), asesorado por los técnicos responsables municipales responsables del objeto del contrato, realizados los estudios complementarios sobre la forma de gestión de estas necesidades, ha considerado cubrir este tipo de servicios mediante la externalización de los mismos a fin de no ampliar los medios existentes, o en su caso los existentes se puedan redistribuir a otras funciones no susceptibles de cobertura mediante un contrato de prestación de servicios.

En concordancia con lo anterior, se considera que la relación entre la necesidad a cubrir y el objeto del contrato es directa, clara y proporcional; y que los fines perseguidos con el expediente de contratación iniciado, así como sus objetivos y los servicios inherentes al mismo, permiten afirmar que el contrato propuesto se circunscribe en un marco de contratación eficiente, sostenible y adecuado.

Esta Alcaldía, como órgano de contratación del expediente que nos ocupa, estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto de la presente Resolución se ajusta al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

SE RESUELVE:

PRIMERO: aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación y trámite ordinario para llevar a cabo la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ÁGUILAS “DESCUBRE ÁGUILAS”**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation-EU. (C14.I1.2).

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



SEGUNDO: convocar licitación pública mediante inserción de anuncio, como mínimo, en la plataforma de contratación del sector público y en la plataforma de licitación pública VORTAL.

TERCERO: comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Desarrollo Económico, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, al Servicio de Desarrollo Local y Formación y a la Intervención General de Fondos Municipales, para su toma de conocimiento y oportunos efectos, así como continuar con los trámites que resulten precisos para la tramitación del expediente.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

